PARENTESCO

GLOSARIO DE TÉRMINOS DIRIGIDO A LOS PROFESIONALES EN EL TERRENO

REALIZADA POR
JADE R.C.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

© - Derechos Reservados UNICISO

¿PARENTESCO?

1

El parentesco se relaciona con el apareamiento, la asociación, la fraternidad, la consanguinidad, y el prestigio.

2

El parentesco tiene funciones sociales, como: obligaciones, títulos, herencias, matrimonios o alianzas o legitimidad.

Definición: el Parentesco son las relaciones entre parientes por consanguinidad.
Consanguinidad: parientes de sangre y por matrimonio.
Afines: personas que se casan con nuestros consanguíneos.

4

Los sistemas de parentesco no son mejores ni peores, simplemente son.

3

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

CONCEPTOS BÁSICOS

1 ASCENDENTES

Parientes en el nivel superior en línea directa.

2 DESCENDENTES

Parientes en el nivel inferior en línea directa.

3. EGO

Es la referencia o individuo para conectar relaciones en los sistemas de parentesco.

4 INCESTO

Relaciones prohibidas entre familias y próximos. Puede ocasionar castigos (Tabú) y confundir las relaciones familiares. Existen incestos intergeneracionales e incestos fraternos.

5 PARENTELA

Parientes reconocidos por el ego.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

PRIMOS CRUZADOS

Son la prole de los hermanos del sexo contrario.

PRIMOS PARALELOS

Son la prole de los hermanos del mismo sexo.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

© - Derechos Reservados UNICISO

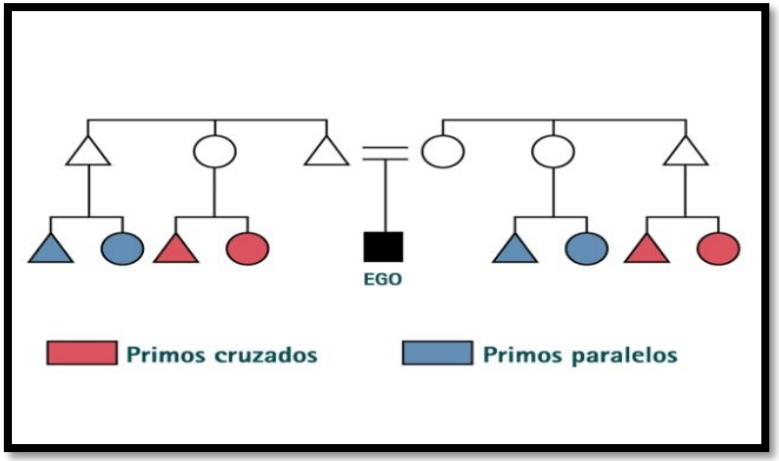

Imagen: Primos cruzados y primos paralelos.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

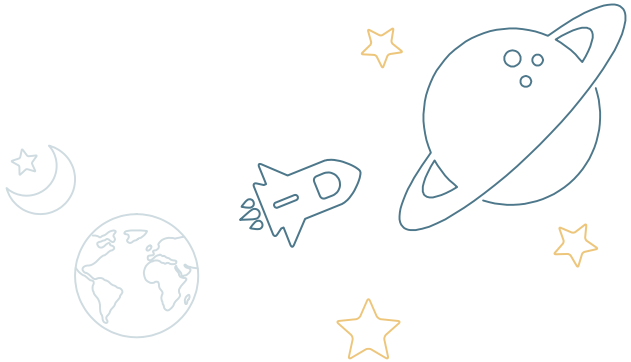

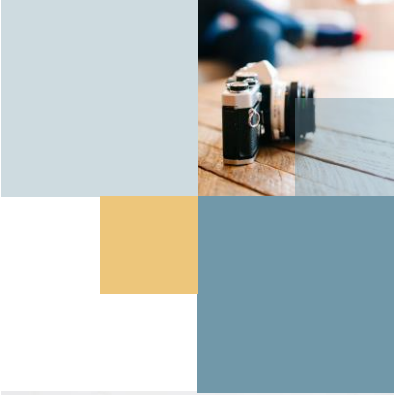

DESCENDENCIA

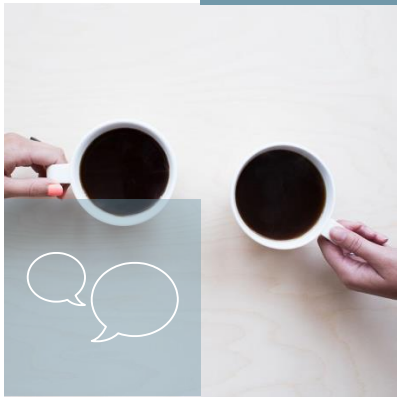

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

DESCENDENCIA

Descendencia: es la organización de sucesivos de los vínculos. Cada individuo tiene dos nexos **lineales ascendientes** (Madre y padre) y dos vínculos **descendientes** (Hijos).

Descendencia bilineal: son los sistemas de intersección entre **principios patrilineales y matrilineales**.

Legado: es la transmisión de propiedades.
Sucesión: es la transmisión de cargos.

Descendencia unilineal: son los nexos de individuos con el género. (Descendencia matrilineal y patrilineal) Las sociedades que usan los dos son de descendencia unilineal doble.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

FILIACIÓN

FILIACIÓN: Principio que se basa en la formación de grupos corporados llamados linajes.

PATRILINEAL: RELACIÓN DE FILIACIÓN A TRAVÉS DEL HOMBRE

PATRILATERAL: RELACIÓN DE DESCENDENCIA A TRAVÉS DEL HOMBRE.

MATRILINEAL: RELACIÓN DE FILIACIÓN A TRAVÉS DE LA MUJER.

MATRILATERAL: RELACIÓN DE DESCENDENCIA A TRAVÉS DE LA MUJER.

BILINEAL O DOBLE FILIACIÓN: RELACIÓN DE FILIACIÓN A TRAVÉS DE HOMBRES Y MUJERES.

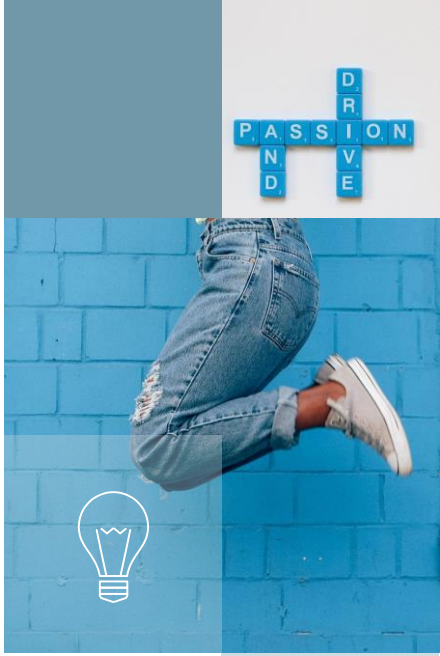

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

MATRIMONIO Y ASOCIACIÓN

MONOGAMIA

Un solo esposo o esposa, permite el divorcio.

POLIGAMIA

Permite tomar varios maridos a la vez.

POLIGINIA

El hombre puede establecerse con dos o más mujeres como cónyuges simultáneamente.

POLIANDRIA

La mujer puede establecerse con dos o más varones como cónyuges simultáneamente.

HIPERGAMIA

Casarse con un individuo proveniente de un grupo considerado como superior.

HIPOGAMIA

Casarse con un individuo proveniente de un grupo considerado como inferior.

ISOGAMIA

Casarse con un individuo proveniente de un grupo considerado como igual.

ANISOGAMIA

Casarse con un individuo proveniente de un grupo considerado diferente.

MATRIMONIO

Unión reconocida culturalmente con carácter duradero que confiere derechos sexuales y con determinadas funciones sociales; legitimación del hijo o formación de alianzas.

EXOGAMIA

Reglas de matrimonio basada en la prohibición de casarse con los mismos. Se debe casar con un individuo del exterior

ENDOGAMIA

Buscar una persona de su mismo grupo: misma religión, casta, etc.

AGAMIA

Buscar personas provenientes del interior o del exterior.

CONCUBINATO

Relación permanente o estable entre una pareja que no es socialmente reconocida como matrimonio.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

RESIDENCIA

NEOLOCAL: La pareja forma una nueva residencia.

BILOCAL O AMBILOCAL la pareja debe elegir la residencia ya sea del esposo o de la esposa.

UXORILOCAL: El hombre debe residir en la residencia de la esposa.

DUOLOCAL O NATALOCAL: La pareja reside en su lugar de origen.

VIRILOCAL: la mujer debe residir en la residencia del esposo.

MATRILOCAL : La pareja reside en la residencia de la madre.

PATRILOCAL: La pareja reside en la residencia del padre

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

PATRIMONIO

HERENCIA

Transmisión de patrimonio

PRIMOGENITURA

Herencia y /o sucesión hacia el primer hijo

ULTIMOGENITURA

Herencia y /o sucesión hacia el último hijo

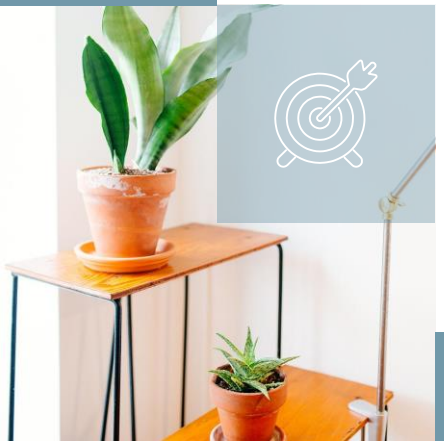

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

CONSAGUINIDAD

PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD: Parentesco de consanguinidad es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz, o que están unidas por los vínculos de la sangre.

PARENTESCO LEGÍTIMO DE CONSAGUINIDAD: es aquél en que todas las generaciones de que resulta, han sido autorizadas por la ley; como el que existe entre dos primos hermanos, hijos legítimos de dos hermanos, que han sido también hijos legítimos del abuelo común.

GRADOS DE CONSANGUINIDAD: Los grados de consanguinidad entre dos personas se cuentan por el número de generaciones. Así, el nieto está en segundo grado de consanguinidad con el abuelo, y dos primos hermanos en cuarto grado de consanguinidad entre sí.

LÍNEA DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD: En el parentesco de consanguinidad hay líneas y grados. Por línea se entiende la serie y orden de las personas que descienden de una raíz o tronco común.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

LÍNEAS DE PARENTESCO

1 CLASES DE LÍNEAS DEL PARENTESCO

La línea se divide en directa o recta y en colateral, transversal u oblicua, y la recta se subdivide en descendiente y ascendiente. La línea o directa es la que forman las personas que **descienden unas de otras, o que sólo comprende personas generantes y personas engendradas.**

2 LÍNEAS RECTAS DESCENDENTES Y ASCENDENTES

Cuando en la línea recta se cuenta bajando del tronco a los otros miembros, se llama descendiente, por ejemplo: padre, hijo, nieto, biznieto, tataranieto, etc.; y cuando se cuenta subiendo de uno de los miembros al tronco, se llama ascendiente, por ejemplo: hijo, padre, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, etc.

3. LÍNEA COLATERAL

La línea colateral, transversal u oblicua, es la que forman las personas que, aunque no procedan las unas de las otras, si descienden de un tronco común, por ejemplo: hermano y hermana, hijos del mismo padre y madre; sobrino y tío que proceden del mismo tronco, el abuelo.

4 LÍNEA MATERNA Y PATERNA

Por línea paterna se entiende la que abraza los parientes por parte de padre; y por línea materna la que comprende los parientes por parte de madre.

5 LÍNEA TRANSVERSAL

En la línea transversal se cuentan los grados por el número de generaciones desde el uno de los parientes hasta la raíz común, y desde éste hasta el otro pariente. Así, dos hermanos están en segundo grado; el tío y el sobrino en tercero, etc.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

AFINIDAD LEGITIMA es la que existe entre una persona que está o ha estado casada con los consanguíneos legítimos de su marido o mujer. La línea o grado de afinidad legítima de una persona con un consanguíneo de su marido o mujer, se califica **por la línea o grado de consanguinidad legítima de dicho marido o mujer con el dicho consanguíneo**. Así un varón está en primer grado de afinidad legítima, en la línea recta, con los hijos habidos por su mujer en anterior matrimonio; en segundo grado de afinidad legítima, en la línea transversal, con los hermanos legítimos de su mujer.

PARENTESCO CIVIL Parentesco civil es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.

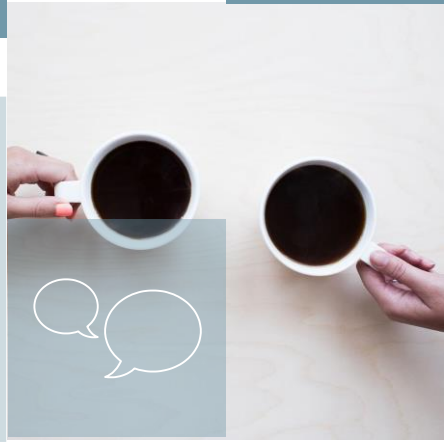

HERMANOS Los hermanos pueden serlo por parte de padre y de madre, y se llaman entonces hermanos carnales; o sólo por parte de padre, y se llaman entonces hermanos paternos; o solo por parte de madre, y se llaman entonces hermanos maternos o uterinos.

HERMANOS EXTRAMATRIMONIALES Son entre sí hermanos naturales los hijos naturales de un mismo padre o madre, y tendrán igual relación los hijos legítimos con los naturales del mismo padre o madre.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

REFERENCIAS

- Fox, Robin. (2004). Sistemas de parentesco y matrimonio. Editorial Alianza.
- Ley 84 (1873). Código civil colombiano; Artículo 35 al 50. República de Colombia, Bogotá.

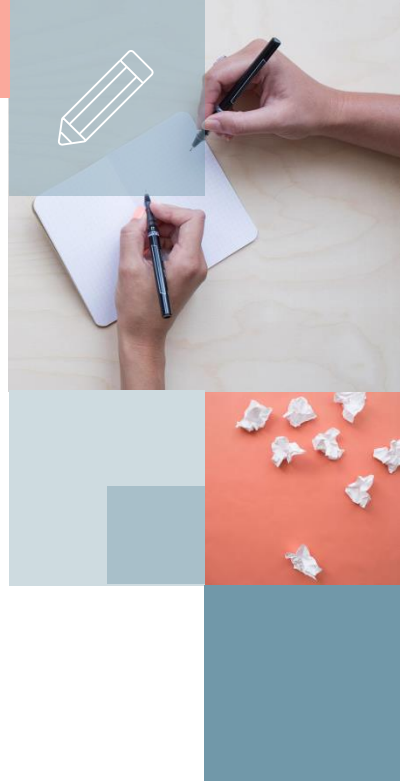

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

© - Derechos Reservados UNICISO

CITACIÓN DE LA GUÍA

- R.C. JADE (2019) Parentesco glosario de términos dirigido a los profesionales en el terreno. UNICISO. Disponible en: www.portaluniciso.com

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

SÍGUENOS:

CRÉDITOS

Special thanks to all the people who made and released these awesome resources for free:

- Presentation template by SlidesCarnival
- Photographs by Death to the Stock Photo (license)
- Diverse device hand photos by Facebook Design Resources

© - Derechos Reservados UNICISO